



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.034

Edición: Junio 09 de 2016

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

FERNANDO JOSE MUÑOZ DUQUE
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

MARTHA LUCIA ARANGO ANGEL
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

YAMIL CHUJFI LA ROCHE
DIRECTOR



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 488 DE JUNIO 03 DE 2016 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PERERIA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”

DECRETO No 489 DE JUNIO 03 DE 2016 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PERERIA, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”

PEREIRA –RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

--- -- 4 8 8
DECRETO No. DE 03 JUN 2016

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio de la Ley 136 de 1994 y el Artículo 26 del Acuerdo N° 40 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución N° 09537 del 16 de Mayo de 2016, "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro a las entidades territoriales certificadas para el Programa de Alimentación Escolar".

Que dentro de las entidades territoriales beneficiadas relacionadas en el Artículo Primero de dicha resolución aparece el Municipio de Pereira con una asignación de \$1.579.070.287 y en el Artículo Segundo de la misma resolución se ordena el giro de los recursos por igual valor.

Que el Artículo Tercero de la mencionada resolución establece:

"ARTÍCULO TERCERO. Los recursos asignados mediante la presente resolución deberán ser destinados a la atención de los titulares de derecho pertenecientes a las instituciones educativas postuladas por la ETC y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional para Jornada Única, de acuerdo con los usos a los que se refiere el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, tomando en consideración las actividades de monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el Artículo 2.3.10.5.10 del mismo Decreto"

Que mediante oficio sin fecha, el Secretario de Educación Municipal solicita la incorporación de tales recursos al rubro 3.2.1.3 "Acceso, cobertura e inclusión" del presupuesto de inversión de la Secretaría de Educación,

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 modificatorio de la Ley 136 de 1994, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Que el Artículo 26 del Acuerdo 40 de 2015 establece: "El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2016 los ingresos con destinación específica, incluidos los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2015.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones".

Por lo anteriormente expuesto,

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 488 DE 03 JUN 2016

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.579.070.287), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.579.070.287
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.579.070.287
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$1.579.070.287
1.2.2.1	NACIONALES	\$1.579.070.287
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$1.579.070.287

Artículo 2º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.579.070.287), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACIÓN,

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.2.1.3	Acceso, cobertura e inclusión.	\$1.579.070.287

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los,

JUAN PABLO GALLO-MAYAL
 Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
 Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
 Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza

Revisión
Director Operativo
Director Operativo

51

PEREIRA - RISARALDA



ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. 489 DE 03 JUN 2016

Por el cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2016. (Anexo del Decreto de liquidación No 915/2015)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014.

DECRETA:

Artículo 1º Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la **SECCIÓN 02-ALCALDÍA**, así:

CRÉDITO:

SECCION 02- ALCALDÍA

1.2.2.0.24	Servicios de comunicación y transporte	\$4.000.000
------------	--	-------------

CONTRACRÉDITO:

SECCION 02- ALCALDÍA

1.2.1.0.01	Materiales y suministros	\$1.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones y libros de consulta	\$3.000.000

Artículo 2º El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

JUAN PABLO GALLO MAYA
 Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
 Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
 Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyectó: A. Daza G.

Carolina Díaz
Rodrigo Gallego González
Dr. Carlos Alberto Maya López

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 034 del mes de Junio de 2016, fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

CLAUDIA PATRICIA SANTOFIMIO LOAIZA

Elaboró:jfsr